

En vigor desde el 15.09.2011

0. CONDICIONES GENERALES.....	2
1. TARIFAS DE OPERACIONES DE FINANCIACION,PRÉSTAMOS Y ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS	3
1.1. COMISIONES POR FORMALIZACION	3
1.2. COMISIONES POR GESTIÓN DE RECLAMACIÓN DE IMPAGADOS.....	3
1.3. COMISIONES DE SUBROGACION POR CAMBIO DE ARRENDATARIO.....	3
1.4. COMISIONES DE MODIFICACION / VARIACION DE CONDICIONES.....	3
1.5. COMISIONES POR AMORTIZACIONES Y CANCELACIONES ANTICIPADAS	3
1.6. COMISION POR GESTION DE RECLAMACION DE IMPAGADOS EN OPERACIONES CON TARJETA DE CREDITO.....	3
2. SERVICIOS DE PAGO : Tarjetas de Crédito (Epigrafe que contiene comisiones por servicio de pago, por lo que no estan sujetos a la verificación del Banco de España).....	4
2.1. COMISIONES POR TENENCIA Y MANTENIMIENTO DE TARJETAS DE CREDITO.....	4
2.2. COMISIONES POR DUPLICADOS O SUSTITUCIÓN DE TARJETAS DE CRÉDITO	4
2.3. COMISIONES POR DISPOSICION DE EFECTIVO.....	4

En vigor desde el 15.09.2011

CONDICIONES GENERALES

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente tarifa es de general aplicación a nuestros clientes.

Son aplicables a los servicios y operaciones que se enumeran y tienen el carácter de máximas, por lo que no se cargarán tipos superiores a los contenidos en ellas, ni se aplicarán condiciones más gravosas, ni se repercutirán gastos no previstos, salvo los de franqueo, teléfono, telex, fax o telégrafo y los suplidos que correspondan en cada caso, según tarifas oficiales vigentes en cada momento.

En las operaciones o servicios solicitados por nuestros clientes, no contemplados en la presente Tarifa que se realicen con carácter excepcional o singular, se establecerá en cada caso las condiciones aplicables.

2. OTROS GASTOS

Los gastos de intervención de federatario público, de escrituras notariales y registrales, timbres, gastos bancarios repercutidos y cualquier otro concepto de carácter externo que pudiera corresponder al cliente, se repercutirá íntegramente por el valor que figura en el justificante.

3. MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE LAS TARIFAS

De acuerdo con la Orden Ministerial del 12 de diciembre de 1989 y la Circular del Banco de España nº 8 / 1990 esta tarifa podrá ser modificada, previa comunicación al Banco de España, excepto para aquellos puntos referentes a Servicios de pago en los que no será necesaria.

En vigor desde el 15.09.2011

1.TARIFAS DE OPERACIONES DE FINANCIACIÓN, PRÉSTAMOS Y ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS

1.1. COMISIONES DE FORMALIZACION		
FINANCIACION, PRESTAMOS Y ARRENDAMIENTO FINANCIERO (Nota 1)	% s/capital financiado	Mínimo Euros
1.1.1. Apertura	5,00%	20,00
1.1.2. Estudio	2,00%	8,00

1.2. COMISIONES POR GESTION DE RECLAMACION DE IMPAGADOS	
FINANCIACION, PRESTAMOS Y ARRENDAMIENTO FINANCIERO	
1.2.1. Por cada cuota impagada (Nota 2)	31,00 euros

1.3. COMISIONES DE SUBROGACION POR CAMBIO DE ARRENDATARIO		
ARRENDAMIENTO FINANCIERO	% s/capital pendiente de amortizar	Mínimo Euros
	2,00%	12,00

1.4. COMISIONES DE MODIFICACION / VARIACION DE CONDICIONES		
ARRENDAMIENTO FINANCIERO	% s/capital pendiente de amortizar	Mínimo Euros
1.4.1. (Nota 3)	2,50%	12,00

1.5. COMISIONES POR AMORTIZACIONES Y CANCELACIONES ANTICIPADAS		
	% s/capital pendiente de amortizar	Mínimo Euros
1.5.1. ARRENDAMIENTO FINANCIERO	5,00%	50,00
1.5.2. PRESTAMOS HIPOTECARIOS (No se realizan préstamos hipotecarios)	-----	-----
1.5.3. OTROS PRESTAMOS		
1.5.3.1. Financiación Interés Variable	1,50%	
1.5.3.2. Financiación Interés Fijo	3,00%	

1.6. COMISIONES POR GESTIÓN DE RECLAMACIÓN DE IMPAGADOS EN OPERACIONES CON TARJETA DE CRÉDITO	
Comisión por cada cuota impagada (nota 2)	31,00 euros

Nota 1: La compañía no realiza préstamos hipotecarios

Nota 2: Esta comisión se facturará una sola vez por cuota impagada y reclamada al cliente, independientemente del número de veces que se presente al cobro.

Nota 3: Se entiende por variación de condiciones, cualquier modificación producida en el contrato a petición del cliente y aceptada por la entidad, referente al cambio de cualquiera de sus intervinientes (excepto el arrendatario, incluido en el punto 1.3), modificación de importes y vencimientos o cualquier otra que implique una alteración en el documento contractual inicialmente firmado.

En vigor desde 15/09/2011

2. SERVICIOS DE PAGOS : Tarjetas de Crédito

Las tarifas incluidas en este epígrafe no están sujetas a verificación por parte del Banco de España, ya que son comisiones de Servicio de pagos

Estas comisiones son importes máximos y aplicables a todos los clientes

Cualquier modificación del tipo de interés, comisiones o gastos repercutibles aplicables en los contratos de emisión de tarjetas de crédito se comunicará a los clientes con una antelación mínima de dos meses, y siempre una vez transcurridos los seis meses posteriores a la emisión de la tarjeta.

2.1. COMISIONES POR TENENCIA Y MANTENIMIENTO DE TARJETAS DE CREDITO	
Comisión anual por tarjeta	20,00 euros
Comision anual por cada beneficiario distinto al titular de la misma	6,00 euros

2.2. COMISIONES POR DUPLICADOS O SUSTITUCIÓN DE TARJETAS DE CRÉDITO	
Comisión por duplicado (Nota 1)	6,00 euros

2.3. COMISIONES POR DISPOSICIONES EN EFECTIVO		
2.3.1. En España	Comision	Mínimo
2.3.1.1. Por disposiciones en instalaciones de Finconsum	4% del importe retirado	2,50 euros
2.3.1.2. Por disposiciones en instalaciones de otras entidades de crédito	5% del importe retirado	3,00 euros
2.3.2. En el Extranjero	Comisión	Mínimo
Por disposiciones en instalaciones de cualquier entidad	5% del importe retirado	3,00 euros

Nota 1: Esta comisión se percibirá en el caso de que la estampación de la nueva tarjeta se deba a causas imputables al titular